

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO - EJERCICIO 2017

Nº	RUC	ENTIDAD PRESTADORA	FECHA DE PAGO (1)
1	20514513172	AEROPUERTOS DEL PERU S.A.	Trimestralmente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 del Contrato de Concesión.
2	20501577252	LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.	último día útil del mes inmediato siguiente.
3	20432747833	FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.	Dentro de los 10 primeros días calendarios del mes siguiente (2).
4	20432347142	FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.	Dentro de los 10 primeros días calendarios del semestre siguiente (3).
5	20511465061	CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A.	Primeros 7 días hábiles del mes siguiente (4).
6	20505377142	NORVIAL S.A.	Primeros 7 días hábiles del mes siguiente (5).
7	20428500475	TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.	5to día útil del mes siguiente (6).
8	20543083888	APM TERMINALS CALLAO S.A.	De acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (7).
9	20513462388	DP WORLD CALLAO S.R.L.	De acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (7).
10	20522473571	TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. - TPE PAITA S.A.	De acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (7).
11	20537577232	TRANSPORTADORA CALLAO S.A.	De acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (7).
12	20562916360	TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.	De acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (7).

(1) La periodicidad de la obligación del pago será conforme a lo establecido en los Contratos de Concesión.

(2) y (3) Los días según lo dispone el Contrato de Concesión son días calendarios (Retribución Especial). Respecto al pago de la Retribución Principal (anual), el Contrato de Concesión establece que el plazo para efectuar el pago es el 20 de enero o día hábil siguiente.

(4) y (5) Debe considerarse los días, como días hábiles, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

(6) Debe considerarse día útil, como día hábil, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

(7) El referido cronograma ha sido aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 335-2016/SUNAT, publicada el 31 de diciembre de 2016.